

OTORGA MAT .: PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ACTIVIDAD **ECONÓMICA** "ARRIENDO DE MOTOS Y CABALLOS", A DON CAMILO ENRIQUE CATALÁN DÍAZ EN PARCELA 1 SAN ALFONSO DEL MAR DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 27.02.2013.-DECRETO: N° 722.-/

VISTOS:

1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

2. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.

4. D.A. Nº 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo Nº 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria Nº 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013

D.A. Nº 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

D.A. Nº 1.574 de fecha 11.05.2012, Otorga Patente Provisoria a contar del 01.01.2012 al 01.01.2013.

7. Informe Técnico Nº 88/2013 de fecha 27 de febrero de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente comercial definitiva, lo cual se encuentra acreditado con el Informe Técnico Nº 88/2013 de fecha 27 de febrero de 2013, emitido por Dirección de Obras.

1. Otórgase la presente patente COMERCIAL, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ACTIVIDAD ECONÓMICA ARRIENDO DE MOTOS Y CABALLOS

CLASIFICACIÓN Patente Comercial

DIRECCIÓN COMERCIAL Parcela 1 San Alfonso del Mar de la comuna

de Algarrobo

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CAMILO ENRIQUE CATALÁN DÍAZ

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD

DIRECCIÓN PARTICULAR

FECHA DE SOLICITUD 27.02.2013 **ROL DE AVALÚO** 274-025 **FECHA DE OTORGAMIENTO**

27.02.2013 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes

3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-DE

ULINA MOYANO MEJÍAS SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMM/PMP/IRV/JLRA/pmc DISTRIBUCION: Contribuyone SECRE

Patentes Comerciales Y Renta Dirección Jurídica.

Unidad de Control

Archivo .-

CALDE

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA ALMALDE

CONTROL INTERNO RECEPCION DOCUMENTO FECHA SALIDA

